

SOCIEDADES MERCANTILES DE LA GENERALITAT

PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT

Sociedades Mercantiles de la Generalitat

AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L. (AEROCAS) - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Artículo 18 de los Estatutos: 1. La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración, extendiéndose a todos los actos comprendidos en el objeto social y todos los asuntos relativos al giro, tráfico mercantil y a la vida general de la misma, obligándola con sus actos y contratos, estándole atribuidas todas cuantas facultades no se hallen expresamente encomendadas a la Junta de Socios por estos Estatutos o por Ley. 2. A título enunciativo y no limitativo, corresponderán al órgano de administración, las siguientes facultades especiales: a) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, expedientes y actos de cualquier naturaleza que sean; ante la Administración del Estado, Organismos Autonómicos, Corporaciones Públicas de todo orden, Juzgado y Tribunales, funcionarios, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; en todas las instancias y jurisdicciones; ejercitando toda clase de acciones, excepciones y recurso, incluso el de casación; otorgando poderes de representación procesal, con o sin facultad de sustituir. b) Gestionar la empresa social en todos sus aspectos, incluido el laboral; suscribir contratos de trabajo en todas sus modalidades; comparecer por sí o mediante Profesional adecuado, ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación y los Juzgados de lo Social, en cualquier asunto que concierna a las relaciones laborales. c) Constituir, modificar en cualquier forma, extinguir y cancelar toda clase de actos y contratos de adquisición, enajenación y gravamen, compraventas, permutas, cesiones en pago y para pago, tanteos, retractos y opciones, arrendamientos, incluso arrendamientos financieros, si bien en éste caso, únicamente como arrendatario; prendas, hipoteca, anticresis y otros derechos de garantía, reeles o personales; usufructos, servidumbres y demás derechos reales limitativos del dominio. d) Practicar todo tipo de modificaciones hipotecarias de fincas y ejercitar los derechos que al propietario confieren la legislación civil y la urbanística. e) Celebrar, modificar y extinguir contratos de adquisición de materias primas y mercaderías; suministros de servicio; seguros, publicidad y transporte. f) Licitarse en concurso y subasta o contratar directamente con Corporaciones Públicas o particulares; presentando, mejorando o aclarando las proposiciones u ofertas; actuando en todos los trámites e incidencias de aquellos; constituyendo y retirando fianzas, provisionales o definitivas; percibiendo las cantidades, valores o efectos a que haya lugar y otorgando las correspondientes cartas de pago; reclamar contra las resoluciones de dichos concursos o subastas y en general, ejercitar los derechos que a los intervinientes en los mismos otorguen las Leyes. g) Ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; reconocer y pagar deudas; cobrar cuando se adeude a la Sociedad cualquiera que sea la naturaleza del deudor; transigir toda clase de cuestiones; someterlas a Arbitraje de Derecho o Equidad; instar y contestar actas y requerimientos. h) Tomar dinero a préstamo; abrir en cualquier establecimiento de crédito, seguir, disponer y cancelar cuentas corrientes a la vista, de ahorro, a plazo o de crédito; firmar recibos, resguardos, reintegros, órdenes y demás documentos de uso bancario. Constituir, modificar y retirar depósitos y cobrar rentas de valores. i) Gestionar, solicitar y convenir la prestación de avales, fianzas u otras garantías cualesquiera a favor de la Sociedad. Prestar avales, fianzas y garantías de cualquier forma admitida en derecho, con el patrimonio de la Sociedad, a favor de cualesquiera personas físicas

AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L. (AEROCAS) - COMISIÓN EJECUTIVA

Funciones:

Artículo 11 del Reglamento La Comisión Ejecutiva conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o los Estatutos Sociales, acuerde delegarle.

CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A. (CACSA) - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Artículo 4 de los Estatutos a 27.02.2018 La sociedad tendrá por objeto: 1. A. La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia. B. La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior. C. La venta de entradas tanto para, productos, espectáculos y eventos organizados por terceros que tengan lugar en sus instalaciones, como productos, espectáculos o eventos desarrollados por terceros y que tengan lugar fuera de las instalaciones de CACSA. D. La prestación de servicios de telemarketing para terceros. E. Prestación de servicios a terceros de consultoría y asistencia técnica en proyectos similares a aquellos desarrollados por la sociedad, asesorando en materia de recursos humanos, marketing, elaboración de planes económico-financieros, firmando los contratos de colaboración oportunos con tales terceros así como utilizando los profesionales debidamente cualificados que sean requeridos. 2. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto

idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas a privadas y/o personas físicas o jurídicas. Todo lo que sea preciso se hará a través de los oportunos profesionales con título oficial.

CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, SA. (CACSA) - COMISIÓN EJECUTIVA

Funciones:

Acuerdo de 4 de noviembre de 1994 del Consejo de Administración, de constitución de la Comisión Ejecutiva, estableciendo su composición, funcionamiento, estructura y facultades. ...La función básica de la Comisión Ejecutiva es la de sustituir con carácter permanente al Consejo de Administración en el ejercicio de parte de sus facultades de administración y representación de la sociedad sin perjuicio del conocimiento posterior por parte del Consejo de Administración... ...Corresponderá a la Comisión el ejercicio de todas las facultades delegables que, con carácter general, corresponden al Consejo de Administración con las siguientes excepciones, que le son reservadas: - La adquisición y enajenación de bienes inmuebles por cualquier de los medios admitidos en derecho, y el reconocimiento de cargas y gravámenes sobre éstos. - La adjudicación de los contratos de obra y suministros para la construcción y puesta a punto de los edificios y espacios anexos que constituyen el objeto social de la entidad, en el ámbito de la Ciudad de las Ciencias. - La probación de los presupuestos anuales de la entidad y de los planes de inversión y endeudamiento.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Funciones:

Artículo 2 Estatutos La sociedad tiene por objeto: -Actividades de programación y emisión de televisión, actividades de radiodifusión y otras actividades de telecomunicaciones. -Diseño y desarrollo de proyectos, generación de producciones y contenidos, y la prestación del servicio público de televisión, radio y transmedia. -La comercialización publicitaria de sus productos o servicios, i objetivos de formación e investigación audiovisual. -La contratación con terceros de la producción y edición de contenidos y programas, a excepción de los contenidos informativos. -Subscripción de convenios de colaboración con otras entidades de radio, de televisión y de noticias, con administraciones públicas y entidades nacionales o internacionales, con universidades o centros de formación profesional

VICEPRESIDENCIA Y CONS. DE IGUALDAD Y POL.INCLUSI.

Sociedades Mercantiles de la Generalitat

Pendiente de constitución/desarrollo

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL IVASS, SAU.- Pendiente de constitución/desarrollo

Funciones:

Artículo 2 de los Estatutos: La sociedad tendrá como objeto promover la integración social y laboral de las personas con discapacidad física o intelectual, que se conseguirá a través del desarrollo de las siguientes actividades: a) Mantenimiento y limpieza de vivienda, jardines y anexos, vías, interiores, locales comerciales y otros bienes inmuebles. Limpieza de bienes muebles. b) Realización y practica de trabajos de agricultura, jardinería y explotación forestal. c) El actividad de imprenta y artes gráficas. d) Servicios de atención telefónica para clientes. e) La realización de actividades de internet, así como el suministro de servicios de información y formación. f) Prestación de servicios de mensajería y paquetería. g) Servicios de gestión documental de guarda y custodia, digitalización y archivo. h) La explotación de servicios de hostelería y restauración. y) Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y efectos de uso doméstico e industrial para su reciclaje. j) Producción, exhibición, edición, distribución, compraventa y alquiler de cualquier tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o vídeo, encuadernaciones, composición y fotograbado. k) Actividades de promoción y comercialización de actividades coordinadoras de ferias, congresos, simposiums, exposiciones, excursiones. l) Servicios de control, conserjería y guardería de inmuebles m) Trabajos auxiliares de manipulado, acabado, empaquetado, envasado o embalaje de todo tipo de productos. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de manera indirecta, por medio de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

CONS. DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Sociedades Mercantiles de la Generalitat

En proceso de extinción

SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.- En proceso de extinción - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

La promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la preparación, construcción, puesta en funcionamiento y explotación del proyecto de la Generalitat y Diputación de Castellón, denominado Centro de Ocio Mundo Ilusión, ubicado en los términos municipales de Cabanes y Oropesa del Mar, en la provincia de Castellón y de cuantas instalaciones y actividades existan o se desarrollen en el mismo. Las actividades integradas en el objeto social podrán ser desarrollados por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Las actividades integrantes del objeto social para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales, serán llevadas a cabo por personal debidamente autorizado para dichas actividades.

SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.- En proceso de extinción - COMISION EJECUTIVA

Funciones:

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las funciones y competencias del Consejo de Administración.

Pendiente de constitución/desarrollo

INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ S.A.U. (ISTEC) -pendiente de constitución/desarrollo - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Artículo 9 de los Estatutos (Acuerdo de 1 de marzo de 2019, del Consell) Facultades: a) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. b) Actuar en nombre de la sociedad, en toda clase de asuntos, actos, negocios jurídicos y contratos, ya sean bancarios, financieros, de administración, dominio y gravamen sobre toda clase de bienes, derechos y acciones, cualquiera que sea su naturaleza. c) La dirección de personal. d) La dirección en general de los negocios sociales, a excepción de aquellos asuntos que estén específicamente reservados a la Junta General por disposición legal o estatutaria. e) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Sociedad. f) Velar porque las actuaciones de la Sociedad sean conformes con la dirección y planificación del departamento competente de la Generalitat en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o los departamentos de la Generalitat que ejerzan en cada momento las competencias de planificación, coordinación y gestión de las redes y sistemas de información de la Generalitat, y de las infraestructuras y recursos asociados.

CONS. DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRAC. PÚBLICA

Sociedades Mercantiles de la Generalitat

SOCIEDAD VALENCIANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS, S.A. - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Decreto Ley 4/2018, de 9 de noviembre, del Consell Artículo 3. Objeto y fines de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias El objeto de la SGISE es la gestión del personal y de las necesidades logísticas de los servicios de extinción de incendios forestales y emergencias en los términos previstos por Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias, así como la gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las necesidades derivadas de las necesidades logísticas contempladas al inicio de este párrafo, junto con el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de

las anteriores.

CONS. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Sociedades Mercantiles de la Generalitat

CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, SA / CIRCUITO RICARDO TORMO - CONSELL CONSULTIU DEL CIRCUIT

Funciones:

Artículo 4 de los Estatutos. 1.- Fomentar la práctica de deportes del motor a todos los niveles (y específicamente el deporte en el área de influencia del Circuit). 2.- Colaborar en el diseño de los planes, programas y actuaciones deportivas del Circuit. 3.- Proponer estrategias de colaboración con empresas y otros entes territoriales e instituciones. 4.- Potenciar el uso del Circuit para todos los ciudadanos. 5.- Incentivar la participación de entidades, organismos y particulares en actividades del Circuit. 6.- Ayudar a consolidar las actividades que hay en el Circuit y sugerir nuevas actividades. 7.- Impulsar el Circuit a crecer en su área de influencia por medio de una estrategia común. 8.- Ayudar a la puesta en práctica de los planes técnico deportivos y programas de apoyo para el deportista del motor. 9.- Colaborar en la ejecución de los planes y proyectos deportivos para el desarrollo económico-deportivo del Circuit. 10.- Colaborar con la difusión y comunicación de todas las actividades del Circuit.

CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, SA / CIRCUITO RICARDO TORMO - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

DECRETO 128/1998 Artículo 12. Facultades La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa. El Consejo de Administración gozará de las más amplias facultades para gobernar, dirigir y administrar la sociedad, sin más excepciones que las señaladas por la ley y por estos estatutos. A título meramente enunciativo y en ningún caso limitativo, tendrá las siguientes facultades: a) Administrar los negocios sociales, decidir sobre la contratación de personal de la empresa (técnico, administrativo y subalterno), fijar el íntegro contenido de la relación laboral, concertar servicios y suministros; contratar y pagar seguros de toda clase y percibir indemnizaciones y premios; pagar contribuciones, impuestos, tasas y arbitrios y reclamar de ellos; percibir rentas y cuantías que se adeudan a la sociedad por todo concepto; exigir, rendir, liquidar, aprobar o cobrar los saldos resultantes, derivados de relaciones patrimoniales en que aparezca interesada la compañía, asistir a toda clase de juntas de cotitulares o consorcios, especialmente las derivadas de suspensiones de pagos o quiebras e intervenir en el convenio con plenas facultades de decisión; gestionar en toda clase de oficinas públicas y privadas del estado, provincia, municipio y comunidades autónomas e instar y seguir los expedientes que fueren necesarios por todos sus trámites, aportando las pruebas precisas y aceptar o recurrir las resoluciones que recaigan, si lo creyere oportuno, hasta obtener resolución definitiva. En general, celebrar todos los negocios comprendidos en el más amplio concepto de administración. b) Abrir, continuar y cerrar o cancelar en toda clase de bancos, incluso en el de España, Banco Hipotecario y cajas de ahorros, cuentas de efectivo o de crédito y disponer libremente del metálico de las mismas; constituir y retirar depósitos en metálico o valores, librar, aceptar, endosar, avalar, negociar, descontar, renovar, indicar, intervenir, pagar y protestar letras de cambio y pagarés, cheques y talones; realizar transferencias y, en general, realizar toda clase de operaciones bancarias. Tomar dinero a préstamo del Instituto Nacional de la Vivienda, Banco Hipotecario de España, cajas de ahorros y cualquier otro banco o entidad de crédito, conviniendo el principal del préstamo, intereses, cuotas bancarias, amortizaciones, plazo de devolución y demás condiciones del contrato y aceptar el clausulado que le impongan las entidades prestamistas; dar las garantías que estime oportunas o se le exijan, incluso hipotecarias, y fijar y distribuir la responsabilidad sobre cada uno de los bienes grabados; señalar domicilios para notificaciones y pagos; someterse a los tribunales y juzgados que convenga, con renuncia expresa de fueros; pactar toda clase de procedimientos de ejecución y, en general, pactar libremente todos los elementos esenciales, naturales y accidentales tanto del negocio principal del préstamo como de los accesorios o de garantía. c) Comprar, vender, permutar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, fijar precios que podrá pagar o percibir al contado o a plazos y constituir, en caso de aplazamiento de precios, activa o pasivamente, las garantías que estime oportunas, incluso condiciones resolutorias o hipotecas, que, en su caso, podrá cancelar; estipular diferencias a favor o en contra en supuestos de permuta, y en negocios de hipoteca con todas las facultades reseñadas en la letra b. Y en general realizar toda clase de negocios de disposición y enajenación con libre facultad de fijar los elementos naturales, especiales y accidentales de l

En proceso de extinción

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, S.A. (CIEGSA) .- En proceso de extinción/fusión - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Estatutos modificados por Acuerdo de 21 de julio de 2017, del Consell Artículo 4. Objeto de la sociedad La sociedad tendrá por objeto: a) La gestión de la instalación y conservación de las aulas prefabricadas de escolarización provisional que le sean encomendadas por las Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat. b) La adecuación y actualización normativa de proyectos constructivos contratados por CIEGSA a petición de la Administración Pública. En mencionado objeto social se realiza en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de medidas de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat.

CONS. DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERG.CLIM

Sociedades Mercantiles de la Generalitat

VAERSA VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A. - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones: